

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO	JOHANNA MARIA MOSCARELLA TORREGROZA
RADICACION	2016 – 00443
FECHA	JULIO 16 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso de la referencia informándole que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del auto de fecha 6 de mayo de 2021. Sírvese proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. – Soledad, julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa que, en auto de fecha mayo 06 de 2021 NO se cometieron los errores de transcripción indicados por la apoderada judicial de la demandante, en cédula y nombre de la demandada, el cual valga decir se encuentra escrito en la forma indicada en la demanda JOHANNA MARÍA MOSCARELLA TORREGROZA en el encabezado de dicho auto, y advirtiéndole además que en ese proveído no reza la cédula de ciudadanía de la demandada.

Por lo cual el juzgado NO accederá a dicha corrección de conformidad con el Art. 286 del C.G.P.

En vista de lo expuesto el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Negar la solicitud de corrección de auto, conforme fue expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **057**

SOLEDAD, **JULIO 19 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO